

recurridas, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Cáceres, a 26 de noviembre de 2007.

El Director Territorial de la Junta
de Extremadura en Cáceres,
CARLOS SÁNCHEZ POLO

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 671, dictada el 26 de julio de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 438/2005, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de ELÉCTRICAS PITARCH, S.L.U., siendo demandada la Junta de Extremadura, y codemandado D. Santiago Granado Farraz recurso que versa sobre Resolución del Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 11 de marzo de 2005 por la cual se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 2 de diciembre de 2004 dictada por el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, ha recaído sentencia firme con fecha 26 de julio de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 671, dictada el 26 de julio de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLO: Que debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Crespo Candela en nombre y representación de ELÉCTRICAS PITARCH, S.L.U. contra la Resolución dictada por el Director General de Ordenación Industrial Energía y Minas de fecha 11 de marzo de 2005 por la cual se desestima a su vez el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 2 de diciembre de 2004 del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, y en consecuencia anulamos las mencionadas resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico”.

Mérida, a 8 de noviembre de 2007.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016788.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LAMT: Ap. 2319 (TH. a convertir en amarre) de derivación a CT. “Burgo Turístico” 20 KV. de línea “Orella” de STR. “Vva. Serena”. LSMT: Ap. 4 L.A. proyectada, Ap. bajada a subtr.

Final: LAMT: TM. n.º 4 (proyectada) 20 KV. LSMT: Nuevo CT. proyectado en zona recreativa en Orellana la Vieja.

Términos municipales afectados: Orellana la Vieja.